ID DOCUMENTO: EXHvGsdjAh
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA CR3CE UC3M DE ACERCAMIENTO AL MERCADO E IMPACTO SOCIAL DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

DISPOSICIONES COMUNES

Primera. Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para incentivar la participación en el Programa CR3CE UC3M con la finalidad de impulsar los procesos de transferencia e intercambio del conocimiento universitario e incrementar la innovación en el sistema productivo.

El Programa CR3CE permitirá a los participantes validar de forma acelerada el potencial de impacto y de negocio de resultados de investigación concretos y ayudar a la toma de decisiones sobre su desarrollo posterior.

Segunda. Solicitantes

Podrán ser solicitantes de las ayudas que se establezcan al amparo de la presente resolución el personal docente e investigador y doctorandos de la UC3M, tanto de las disciplinas Tecnológicas como de Ciencias Sociales y Humanidades, que en el momento de presentación de la solicitud se encuentren vinculados a la misma mediante una relación estatutaria o laboral.

Tercera. Naturaleza de las ayudas

3.1 Las ayudas serán destinadas al siguiente concepto:

- Cubrir los costes en el Programa CR3CE de los participantes seleccionados y de la puesta en marcha del propio Programa CR3CE

3.2 La gestión económica de la ayuda se realizará a través del *Servicio de apoyo al Emprendimiento y la Innovación* (SEI).

3.3 La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto del Programa Propio de Investigación y Transferencia de la UC3M para el ejercicio 2024, sin retroactividad.

Cuarta. Beneficios Programa CR3CE

4.1. Una vez finalizado el Programa, el SEI entregará a cada propuesta un diagnóstico de necesidades y/o continuidad.

4.2. En aquellos casos en los que se detecte la necesidad de elaborar un informe de valorización, se podrán beneficiar de ayudas futuras a través del Programa Propio de Investigación y Transferencia, para la protección y valorización de resultados de investigación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-11-2024 17:27:40

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

---

Página: 1 / 4

ID DOCUMENTO: EXHvGsdjAh
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

4.3. En aquellos casos en los que se detecte la necesidad de elaborar material de promoción para la propuesta, se beneficiará de un apoyo técnico para la elaboración de dicho material.

4.4. Atendiendo a la naturaleza de la propuesta, se facilitará la participación en eventos y ferias en los que el SEI tenga presencia.

Quinta. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

5.1 El procedimiento de solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica UC3M, en el apartado de Catálogo de procedimientos, dentro de la sección Investigación y Transferencia.

5.2. Las solicitudes serán presentadas por los promotores de las propuestas y se someterán a las condiciones y al proceso que se especifican en esta resolución.

5.3. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el **10 de diciembre de 2024**.

Sexta. Instrucción del procedimiento

6.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UC3M que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

6.2 Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, se requerirá al investigador solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido/a en su petición.

6.3 Asimismo, se notificará a los investigadores solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente resolución la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días, presente las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

Séptima. Evaluación de las solicitudes

7.1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación designada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, asegurando una representación equilibrada de hombres y mujeres.

7.2. Dicha Comisión elegirá un máximo de **ocho** propuestas.

7.3. Las propuestas que no finalicen entre las 8 primeras, entrarán a formar parte de una bolsa de proyectos con la que se podrán trabajar posteriormente iniciativas de similar naturaleza. *Dicha bolsa se formará por un período máximo de un año.*

Octava. Criterios de evaluación

La Comisión evaluará las solicitudes presentadas con arreglo a los siguientes criterios:

1) Adecuación de la propuesta a los objetivos del Programa (Máximo 40 puntos). Se valorará que la propuesta esté alineada con los objetivos del Programa.

2) Grado de Madurez de la propuesta (Máximo 30 puntos). Se valorará haber definido el servicio o pre-validado el concepto con algún colectivo y/o la existencia de solicitudes de patentes si

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-11-2024 17:27:40

ID DOCUMENTO: EXHvGsdjAh
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

bien, se aceptarán propuestas en las que los resultados de la investigación se encuentren en fases más tempranas de madurez.

3) Capacidad del equipo promotor (Máximo 30 puntos):

a) (15 puntos) Los equipos tendrán una composición preferiblemente de 3 a 5 personas. Si bien, podrán participar equipos de dos o una sola persona.

b) (15 puntos). Se valorará la formación de equipos multidisciplinares.

Novena. Selección de las solicitudes

La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que hará una relación de las propuestas ordenadas de mayor a menor puntuación.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia presentará los resultados a la Comisión de Investigación de la UC3M, que formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Décima. Resolución y notificación

10.1 La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

10.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los/las solicitantes. Asimismo, se notificará a los solicitantes las propuestas desestimadas.

10.3 La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página del Programa Propio de Investigación y Transferencia en la web de la UC3M.

Décima primera. Recurso Administrativo

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los/las interesados/as en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-11-2024 17:27:40

ID DOCUMENTO: EXHvGsdjAh
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA CR3CE

1. Durante la duración del Programa, los participantes estarán acompañados de profesionales seniors con experiencia y conocimientos en gestión empresarial (en adelante mentores). Asimismo, participarán en talleres formativos impartidos por un agente externo especializado.

2. El programa constará de seis talleres y dos sesiones, a saber:

a) Sesión de bienvenida. Presentación y emparejamiento mentor-propuesta

b) Sesión de cierre. Puesto en común de las propuestas con panel de invitados

3. La duración total del programa será de ocho semanas, con una sesión/taller por semana.

4. Cada sesión/taller tendrá una duración estimada de dos horas y media.

5. Los talleres tendrán una estructura común, con un contenido formativo y un trabajo en equipo con el mentor asignado. El trabajo en equipo con el mentor nunca podrá ser inferior a una hora/taller.

6. El/la organizador/a del Programa será un/a técnico de administración y servicios designado por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, que velará por el buen funcionamiento del Programa y coordinará a los distintos agentes externos que colaboran en él. El/la organizador/a podrá modificar el número de talleres o sesiones, así como la duración de estos si fuese necesario para el buen funcionamiento del Programa.

7. La fecha prevista de realización será el primer semestre del 2025, respetando, en todo caso, los periodos de exámenes ordinarios establecidos en el calendario docente UC3M para el curso académico 2024/2025.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-11-2024 17:27:40